



16406



RJ. 215682

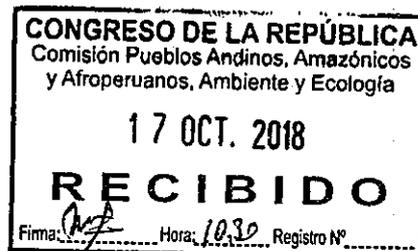
Firmado digitalmente por ABANTO GABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft Mollo: Soy el autor del documento Fecha: 15/10/2018 15:37:06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO N° 361 -2018-DP/AMASPPI

Lima, 15 de octubre de 2018

Señor
Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Edif. Víctor Raúl Haya de La Torre Of. 304
Cercado de Lima.-



Asunto: Proyectos de Ley N° 3024 y 3063/2017-CR

Referencia: Oficio P.O. N° 333-2017-2018/CPAAAAE-CR
(Ingreso N° 13088)
Oficio P.O N° 345-2017-2018/CPAAAAE-CR
(Ingreso N° 13210)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, atender los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita la opinión de la Defensoría del Pueblo sobre los Proyectos de Ley N° 3024/2017-CR¹ y 3063/2017-CR², referidos a la protección de la *Montaña de Siete Colores* y los valles de su entorno, ubicados en las provincias de Canchis y Quispicanchis, en la región de Cusco.

Al respecto, la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR señala que la importancia de declarar como área natural protegida a la "Cordillera del Ausangate" y la "Montaña Winikunda" (conocida también como Montaña de Siete Colores) radica en la necesidad de promover la actividad turística y proteger los nevados, lagunas y bofedales de la zona.

Por otro lado, la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 3063/2017-CR indica que la Concesión Minera 'Red Beds 2' se superpone a la "Montaña de Siete Colores", por lo que al declarar la intangibilidad de esta última se evitará que actividad minera impacte sobre los valores culturales, paisajísticos y científicos que representa.

En esa línea, la iniciativa legislativa plantea la derogación de la Resolución de Presidencia N° 042-2018-INGEMMET/PCD, mediante la cual se otorgó la referida concesión minera. Sin embargo, recientemente el Ministerio de Energía y Minas señaló que dejó sin efecto dicha resolución³.



¹ Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional *Valles y Montañas de 7 colores*, ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en los distritos de Pitumarca y Checacupe de la provincia de Canchis, y el distrito de Cuspata de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

² "Ley que propone declarar la intangibilidad de la totalidad del área de la *Montaña de Siete Colores*, ubicada en el distrito de Pitumarca, provincia de Canchis, departamento del Cusco"

³ Diario Gestión. Consulta: 12 de octubre de 2018. En: <https://gestion.pe/economia/peru-anula-concesion-minera-famosa-montana-siete-colores-243679>



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por:
ABANTO CABANILLAS Alicia
Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2018 15:37:06

Sumado a ello, el Ministerio del Ambiente señaló que la "Montaña de Siete Colores" será considerada Área de Conservación Regional, en reconocimiento a su atractivo turístico a escala mundial.⁴

Sin perjuicio de lo señalado, cabe agregar que según el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), este organismo público es responsable de identificar y regular las zonas que en razón de la presencia de unidades geológicas de particular belleza natural puedan considerarse áreas protegidas o Geoparques.⁵

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo saluda las iniciativas estatales que tengan por objeto promover la creación y conservación de las áreas naturales protegidas, que además de mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representan la diversidad única y distintiva del país, se encuentran asociados a valores culturales, que contribuyen al desarrollo sostenible del país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Defensora del Pueblo para el Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)

LVN/merr/tigl

⁴ Diario Oficial El Peruano. Consulta: 26 de junio de 2018. En: <https://elperuano.pe/noticia-montana-de-siete-colores-sera-area-protegida-67616.aspx>

⁵ Numeral 11 del artículo 3° y numeral 4 del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2007-EM.